NOTA DNC N° 8262 /2020

Asunción, 19 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	**370122**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	**Servicio de Inventario, Adecuación y Actualización de Bienes Patrimoniales Para La Municipalidad de Encarnación**
Entidad	**Municipalidad de Encarnación**
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Solicitamos considerar para próximos procesos que el acta de apertura cuente con los siguientes datos: *"nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía", "la existencia o falta de una garantía de mantenimiento de oferta", "constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado", "constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa" y "dejar constancia de toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto*".

2. Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes conforme a lo requerido Resolución DNCP.

3. Observaciones formuladas al informe de evaluación:

3.1. Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: “indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones”, “Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos”, “tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas”.

3.2. El informe de evaluación remitido, no cuenta con hora de realización del acto.

3.3. No se visualiza la verificación de el/los oferente/s, forman o no parte del plantel de funcionarios y que el mismo no figure en la base de datos del SINARH”, conforme lo requiere la normativa.

3.4. No se visualiza la verificación de el/los oferente/s, forman o no parte del plantel de funcionarios y que el mismo no figure en la base de datos del SINARH”, conforme lo requiere la normativa.

3.5. No se visualiza el cuadro de evaluación (cumple/no cumple), conforme a lo solicitado en el PBC (capacidad técnica, experiencia y financiera).

3.6. No se visualiza evaluación de los documentos formales requeridos en el PBC.

3.7. Observamos que no da cumplimiento a la “metodología de evaluación”, indicada en la normativa.

4. En atención a que el presente proceso no cuenta con la cantidad mínima de oferentes. Solicitamos ajustarse a lo indicado la normativa vigente.

5. En cuanto a la carga de la adjudicación **primera etapa**: solicitamos a la convocante ajustar a lo establecido en la Res DNCP.

6. Cuadro Comparativo de Ofertas, se solicita remitir conforme al formulario Anexo B- 02-08.

7. El precio indicado en el SICP indica (mayor al 25%), en el informe no se visualiza la solicitud de aclaración de oferta conforme a lo requerido en la normativa.

8. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

9. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

10. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de

las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/2003, Art. 28, 30, 34 inc. c
2. Dcto. 2992/2019. 11, 33, 81, 84, 98
3. Res DNCP 5695/2019. Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 67, 68
4. Ley 6355/19.
5. Res DNCP 411/18.
6. Res DNCP 416/2020

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py